

Usted tiene el Derecho De ver a un Defensor de sus Derechos Defensores por el Condado de Sonoma en:

(707) 565 - 4978

Puede dejar mensaje para un Defensor en el número mencionado arriba los fines de semana o después de horas de oficina y uno de los Defensores le devolverá la llamada lo antes posible dentro del horario comercial



Manual de Derechos de Menores



Hospitalización Psiquiátrica para Pacientes Internados

Introducción

Si es menor de 18 años y está recibiendo tratamiento de salud mental en un hospital psiquiátrico, tiene ciertos derechos que no pueden ser quitados por sus padres, guardián o quien está a cargo de su custodia. Además, siempre tiene el derecho a llamar y / o consultar a un defensor de los derechos del paciente que no está involucrado en su tratamiento de salud mental.

Estos Derechos No Pueden Ser Negados:

- Ester libre de daños.
- Ser Tratado con respeto y dignidad.
- Recibir tratamiento en un ambiente lo menos restrictivo posible y con cuanta libertad que sea permitida.
- El poder practicar su Religión o Fe.
- A una Evaluación Clínica Independiente (ICR) siglas en ingles.

Derechos que no Pueden ser Negados sin una Buena Causa*:

- El usar su propia ropa.
- Guardar y tener permitido gastar una cantidad razonable de dinero en compras pequeñas.
- Tener acceso a papel para escribir cartas e incluso a estampillas (sello postal).
- El recibir correo sellado (o el sin ser abierto)
- Tener acceso razonable para hacer y recibir llamadas.
- El poder ver visitas (durante las horas de visitas).
- El mantener con usted sus pertenencias personales.
- El tener un espacio privado donde guardar sus pertenencias.
- El hacer ejercicio, actividades recreativas, interacción social y participar en actividades comunitarias.

- El solicitar tratamiento médico individual y adecuado.

***Definición de Buena Causa:** Esto significa que se dañaría a usted mismo, a las instalaciones y/o interferiría en los derechos de los demás si no se le negara este derecho.

- Sus derechos no pueden ser negados como una forma de castigo o para la conveniencia del personal.
- La única persona que puede negar sus derechos mientras está en el hospital es una persona que está legalmente autorizada y no pueden ser sus padres o guardián.
- Sus derechos no pueden ganarse como un privilegio o quitados.

Historial Médico:

Su historial médico es confidencial y no puede divulgarse a personas que no estén involucradas en los servicios de tratamiento psiquiátricos que usted este recibiendo salvo en circunstancias muy especiales.

Medicación:

- No se puede usar como castigo o para la conveniencia del personal.
- No puede usarse como un sustituto de un programa o en cantidades que interfieren con su tratamiento.
- Su doctor no debe darle ningún medicamento sin antes hablar con sus padres o guardián, excepto bajo circunstancias muy especiales.

Aislamiento:

Aislamiento es el ser encerrado en un cuarto alejado de otros. Usted tiene el derecho de estar libre de un encierro excesivo y restricción. Solo debe ser usado por una orden del médico con el propósito de mantenerlo a usted u otros a salvo de daños.

¿Qué es una Revisión Clínica?

Una revisión clínica es una reunión privada, e informal llevada a cabo en el hospital para decidir si es que se necesita hospitalización adicional para recibir tratamiento. Usted y su (s) padre (s) o guardián (es) legal (es), un representante del hospital y el Defensor de los Derechos del Paciente estarán presente. El examinador del caso será una psiquiatra que no está involucrado en su caso.

Por qué tener una Revisión Clínica

Si tiene entre 14 y 17 años y sus padres o guardianes lo han puesto en un hospital psiquiátrico privado, usted tiene derecho a una Revisión Clínica independiente si se encuentra en un estado voluntario y si usted considera que no debería estar en el hospital. La revisión está diseñada para proteger sus derechos y el examinador decidirá si hay motivos suficientes para mantenerlo en el hospital. Si el examinador decide que no hay motivos suficientes para retenerlo, se le dará de alta el mismo día de la revisión, probablemente de regreso con sus padres o a quien tenga la custodia legal de usted.

¿Cómo solicitar una Revisión Clínica?

El personal del hospital debe informarle sobre su derecho a una revisión tan pronto como sea admitido. Puede solicitar al personal o al Defensor de los Derechos del Paciente esta revisión en cualquier momento durante los primeros diez días de la admisión y la revisión debe realizarse dentro de los cinco días posteriores a su solicitud. Puede cancelar la revisión en cualquier momento. Si solicita la revisión, el Defensor de los Derechos de los Pacientes estará disponible para brindarle información y asistencia. Si no desea asistir a la revisión, el Defensor de los Derechos del Paciente lo representará.

¿Qué puede esperar en la Revisión Clínica?

Su psiquiatra hablará primero y le dirá al examinador del caso por qué considera que necesita continuar hospitalizado. Entonces usted tendrá la oportunidad de hablar. El trabajo del Defensor es ayudarlo y asegurarse de que su lado esté debidamente representado en la revisión. El examinador del caso puede hacer preguntas en cualquier momento.

Para mantenerlo en el hospital, se debe mostrar que:

- Tiene un problema de Salud Mental en este momento
- El tratamiento hospitalario adicional es razonablemente probable que le ayude con el problema
- Que el hospital es el mejor ambiente disponible para usted.

Si el examinador del caso decide que se han cumplido estos estándares, usted permanecerá en el hospital. Sin embargo, usted tiene el derecho de ir a la corte para una audiencia formal, llamada una orden Writ "Habeas Corpus" o por Escrita, si aún usted desea ser dado de alta del hospital. Si el examinador del caso considera que los estándares no se han cumplido, será dado de alta del hospital el mismo día de la audiencia.

Detención Involuntaria:

El hospital donde se está tratando debe obtener el consentimiento de sus padres o guardianes para su tratamiento. Si por alguna razón no están disponibles, usted puede ser tratado de manera involuntaria, pero solo si usted es un peligro así mismo, hacia otros o está gravemente discapacitado debido a una enfermedad mental. "Gravemente discapacitado" significa que los síntomas de su enfermedad mental están impidiendo temporalmente que usted se cuide adecuadamente hasta el punto en que puede hacerse daño a usted mismo, a pesar de que tenga comida, ropa y refugio donde vivir.

Detención por 72-Horas (5585):

Inicialmente, el hospital puede tratarlo involuntariamente solo por tres días. Al final de los tres días, si ellos sienten que usted sigue necesitando tratamiento, ellos pueden internarlo bajo una detención por 14-días para continuar el tratamiento involuntario.

Detención por 14-Días (5250):

El personal debe informarle si usted ha sido internado bajo una detención de 14-días y debe darle una copia escrita de su detención. Usted puede ser retenido si su vida o la vida de otros corren peligro, y/o usted está gravemente deshabilitado por una enfermedad mental. Si usted ha sido internado bajo una detención de 14-días, usted obtendrá una audiencia de revisión de certificación en el hospital dentro de los primeros cuatro días de haber sido puesto bajo detención.

Segunda Detención por 14-Días (5260):

Su psiquiatra en el hospital puede mantenerlo internado por una segunda detención por 14-días más, si usted sigue siendo un peligro para sí mismo o si el riesgo aumentara si sale del hospital. Así como la primera detención de 14-días, el personal debe informarle y darle una copia de su segunda detención. Usted no tendrá una audiencia de revisión de certificación, pero si usted desea dejar el hospital usted puede solicitar una "Writ" que es generalmente programada dentro de las 48 horas hábiles de su petición. Cuando su 5260 detención se cumpla, el hospital tiene que darle de alta o pedirle que usted voluntariamente se registre para recibir tratamiento.

Detención por 30-Días (5270):

Si al final de los primeros 14 días, el médico considera que usted no está listo para abandonar el hospital y está "gravemente discapacitado", se lo puede poner bajo una detención de 30-días. Al igual que el 5250, el personal le informará que ha sido puesto en esta detención y recibirá una copia de este.

¿Qué es una Audiencia de Revisión de Certificación?

Como se mencionó anteriormente, si se le ha puesto bajo una detención de 14-días o en una detención de 30-días, se llevará a cabo una audiencia en el hospital dentro de los primeros cuatro días de haber sido detenido para determinar si hay suficiente evidencia para mantenerlo detenido. Estas audiencias a menudo se llaman "audiencias de causa probable" aunque el nombre formal es "Audiencia de Revisión de Certificación." Un Defensor de los Derechos del Paciente le informara sobre su audiencia y le ayudara. Su Defensor le explicará sus derechos y opciones. Usted puede disputar la suspensión de su detención durante la audiencia y tratar de salir del hospital ese día. Si no desea ir a la audiencia su Defensor lo representara.

**Tenga en cuenta que el hecho de que haya sido puesto bajo detención no significa que deberá permanecer todo ese tiempo. Su médico puede darle de alta en cualquier momento antes de que se cumpla el tiempo de la orden de detención.*

¿Qué es una Orden Judicial (Writ)?

Si en algún momento durante su hospitalización siente que no debería estar allí, usted tiene el derecho a ir a la corte y tener una audiencia. Esta audiencia se llama Orden Judicial (Writ). Para obtener más información o para o solicitar una orden judicial, puede comunicarse con su Defensor de los Derechos del Paciente e informar al personal del hospital.

Menores Con Adultos en la Misma Sala:

Como menor de edad, no se le puede poner en la misma área con adultos a menos que la instalación cuente con un permiso especial del estado para hacerlo. No se le puede poner en la misma área o unidad con ningún adulto que pueda ser una amenaza hacia su seguridad física. Si usted está bajo una detención involuntaria y tiene 16 años o menos, usted no puede ser puesto con adultos que también se encuentre bajo una detención involuntaria.